

CONTRATO DEL SUMINISTRO DE BOMBAS Y AGITADORES DE LA MARCA SULZER - EXPEDIENTE 20240015

Girona, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, don **Lucas Moragas Bouyat**, con DN [REDACTED] en calidad de gerente de Tratamiento de Residuos y de Aguas Residuales del Sistema de Girona, SA, en adelante TRARGISA, y que actúa en nombre y representación de la sociedad, con domicilio en Girona (17461), en el diseminado de Campdorà, 27-28 y CIF A-17068511, de conformidad con los poderes otorgados por Consejo de Administración de fecha 07 de marzo de 2024 y de acuerdo con la escritura de poderes firmada ante el notario José María Estropá Torres de fecha 21 de marzo de 2024 con número de protocolo 278.

Por otra parte, el señor **D. Jorge PEY LOPEZ** con D [REDACTED] en representación de la empresa SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, S.A. con número de N.I.F. A 28 388023 y domicilio en 28522 Rivas Vaciamadrid, Madrid (España), avenida de La Técnica, número 5, Polígono Industrial de Santa Ana. Número de teléfono 91 6702851 y correo electrónico Jorge.pey@sulzer.com, apoderado en virtud de los otorgados con carácter solidario por el notario de Madrid D. Carlos del MORAL CARRO con fecha 20 de marzo de 2013 con número 833 de protocolo.

MANIFIESTAN

1. Antecedentes administrativos

El área de saneamiento de TRARGISA se encarga del saneamiento de las aguas residuales urbanas del sistema de saneamiento de Girona.

En la planta depuradora y bombeos hay aproximadamente entre bombas y agitadores un total de 150 equipos, de los cuales más de la mitad son de la marca SULZER. Algunos de estos equipos ya han llegado al final de su vida útil y es aconsejable sustituirlos en lugar de repararlos.

Los equipos que se ha considerado sustituir este año 2024 son los siguientes:

- Un agitador por el biológico modelo RW6532-A75/12
- Un agitador por el biológico modelo RW6525-A50/12

- Una bomba de recirculación externa modelo VUPX 0402 PE 370/4
- Dos impulsores de recambio para las bombas de recirculación externa modelo VUP 0402 PE 370/4
- Una bomba de entrada a EDAR modelo XFP306M-CB2
- Una bomba para la EBAR Mas Aliu I modelo AS0631.151-S30/2

Los equipos que se quieren sustituir deben ser de la misma marca y modelo del que hay instalado actualmente, ya que los sistemas de sujeción de cada equipo, las protecciones, los recambios, los variadores, los equipos gemelos, etc están diseñados y pensados para el modelo actualmente instalado.

En caso de instalar un modelo diferente al actual, supondría los siguientes problemas:

- Deberían hacerse cambios estructurales de sujeción, incluso de obra civil.
- También supondría tener recambios del nuevo modelo o marca porque no se podrían utilizar los del antiguo.
- El rendimiento de la bomba seguramente sería diferente que el resto de bombas o equipos gemelos, y esto podría suponer desajustes en el proceso.
- Los costes de mantenimiento en general serían superiores, porque no estarían unificados y se tendrían que tener recambios para los diferentes equipos.

Por otra parte SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, SL es suministrador único de los recambios oficiales de la marca SULZER, tal y como se indica en el certificado de exclusividad emitido por la misma empresa en fecha 12 de noviembre de 2018.

En fecha 12 de julio de 2024, por resolución del director gerente de TRARGISA se aprobó el expediente de contratación del suministro de bombas y agitadores de la marca SULZER mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Dentro del plazo conferido para presentar la solicitud, ha presentado oferta a la licitación la empresa invitada SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, SA.

La empresa SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, SA **ha presentado una oferta con un precio total de setenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (73.549,83 €)**, de los que sesenta mil setecientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (6.000 euros).0.784,98 €) se corresponden al importe base y doce mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (12.764,84 €) se corresponden al IVA calculado a un tipo del 21%.

Se ha emitido informe por parte del responsable del contrato de fecha 13 de agosto de 2024 según el cual:

"Se considera que la oferta presentada por SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, SA es adecuada y cumple con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regulan la licitación."

En el PCAP se eximió a la empresa adjudicataria de presentar garantía definitiva.

Con fecha 14 de agosto de 2024 se resolvió la resolución de adjudicación del contrato del suministro de bombas y agitadores de la marca SULZER a la empresa SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, SA, con NIF A-28388023, por importe de setenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (73.549,83 €), de los que sesenta mil setecientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (60.784,98 €) se corresponden al importe base y doce mil setecientos sesenta y cuatro euros con 100.000 euros. ochenta y cuatro céntimos (12.764,84 €) se corresponden al IVA calculado a un tipo del 21%.

El mismo día 14 de agosto de 2024 se ha notificado la resolución a la única empresa licitadora y también se ha publicado en el perfil del contratante la resolución del director gerente, órgano de contratación, sobre la propuesta de adjudicación.

Así pues, en aplicación del artículo 153.3 LCSP, procede formalizarse el contrato dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

2. Voluntad de las partes de formalizar el contrato de obras

A tenor de los antecedentes administrativos y de conformidad con el artículo 153 y concordantes de la LCSP y el artículo 71 y concordantes del RGLCAP, aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los firmantes manifiestan su voluntad de formalizar este contrato de suministro que se registrará de conformidad con los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. Definición de las tareas a ejecutar

El objeto del presente contrato es el contrato del suministro de bombas y agitadores de la marca SULZER.

Las especificaciones técnicas se concretan en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de los trabajos del objeto del contrato, con sujeción estricta a los documentos de la licitación y a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

SEGUNDO. Naturaleza del contrato

Este contrato tiene carácter privado de conformidad con el artículo 26 de la LCSP y se tipifica como contrato de mixto, con tratamiento de contrato de suministro, de acuerdo con los artículos 17 y 26 de la LCSP.

En ninguna circunstancia la existencia de este contrato debe conllevar una relación de dependencia laboral entre TRARGISA y el personal del contratista, de conformidad con el artículo 308.2 de la LCSP.

La clasificación del contrato, según la nomenclatura CPV de la Comisión Europea tiene los siguientes códigos:

42956000-2 Partes de máquinas depuradoras

45252130-8 Equipo de planta depuradora de aguas residuales

TERCERO. Precio a abonar por TRARGISA y forma de pago

El contrato se ejecutará por el precio total **setenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (73.549,83 €)**, de los que sesenta mil setecientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (60.784,98 €) se corresponden al importe base y doce mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (12.764,84 €) se corresponden al IVA calculado a un tipo del 21%.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio fijado para la realización de los trabajos, con exclusión de las posibles sanciones que se pudieran imponer, de conformidad con el precio establecido en la adjudicación del contrato, y el de las modificaciones, si las hubiere, mediante la presentación de las facturas correspondientes, que deberán presentarse en el Registro de TRARGISA.

El pago de las facturas se hará de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones administrativas particulares.

CUARTO. Plazo contractual

El plazo máximo de entrega de todos los equipos será de 24 semanas, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El contrato no podrá ser prorrogado.

QUINTO. Garantía prestada

De acuerdo con la previsión del artículo 107.1 de la LCSP y con lo establecido en el informe técnico de necesidad, se propone eximir a la empresa propuesta como adjudicataria de constituir la garantía definitiva.

No obstante, la empresa deberá responder en caso de desperfecto de alguno de los productos o del servicio ejecutado, durante el plazo **de dos años**, a contar desde el acta de recepción de los trabajos.

SEXTO. Conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas

El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen este contrato, y se somete, en todo aquello que no esté previsto expresamente en los mencionados pliegos de cláusulas, en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en el RGLCAP, y demás normas de derecho administrativo y de derecho privado que sean de aplicación.

También se compromete con los términos presentados en la oferta.

SÉPTIMO. Deber de confidencialidad

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación, la adjudicataria podrá designar como confidencial la información concreta y específica referida a secretos técnicos o

comerciales aportada, así como aspectos confidenciales de la misma. TRARGISA no podrá difundir esta información sin su consentimiento.

Del mismo modo, la adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato y que así haya sido calificada, o que por su propia naturaleza deba tratarse como tal. Este deber se mantendrá incluso una vez finalizada la vigencia del contrato.

OCTAVO. Protección de datos de carácter personal

En el caso de que para la asunción del contrato o en su desarrollo, la adjudicataria tuviera que tener acceso a datos de carácter personal para una ejecución o gestión correcta del concepto contratado, se somete expresamente al cumplimiento de lo establecido en los artículos siguientes sobre seguridad de datos, secreto profesional, eliminación y propiedad de los datos y remisión al marco legal vigente, y en todo caso deberá respetar en su integridad la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP. Y a partir del día 25 de mayo de 2018, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La documentación y la información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a TRARGISA, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Seguridad de los datos:

La adjudicataria se compromete a adoptar las medidas necesarias de tipo técnico y organizativo que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, divulgación, duplicación o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, tanto si provienen de la acción humana o de medio físico o natural.

Deber de secreto profesional:

La adjudicataria se compromete a adoptar las medidas necesarias de tipo técnico y organizativo que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, divulgación, duplicación o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, tanto si provienen de la acción humana o de medio físico o natural.

Propiedad de los datos:

La adjudicataria reconoce expresamente que los datos de carácter personal a que se refiere el presente documento, son de exclusiva propiedad de TRARGISA, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con una finalidad distinta a la de las obras contratadas, ni cederlas a terceros, ni siquiera para la ejecución del presente contrato.

Eliminación de datos:

La adjudicataria se obliga, una vez finalizadas las obras, a la eliminación de los datos cedidos en cualquier formato y soporte.

NOVENO. Régimen jurídico

Las partes se someten, en todo aquello que no esté expresamente regulado en este contrato, a la LCSP, al RGLCAP, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por medio de firma electrónica.

Por TRARGISA
El director gerente

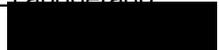


Lucas Moragas Bouyat

Por SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, S.A.



El apoderado



D. Jorge PEY LOPEZ

